

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué Tol., Septiembre Veintinueve de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00312-00.
Demandante: MARITZA LEONOR LOZANO CADENA
Demandado: UVER ANDREY MARTÍNEZ GONZÁLEZ

La anterior demanda MONITORIA promovida por MARITZA LEONOR LOZANO CADENA contra UVER ANDREY MARTÍNEZ GONZÁLEZ “Es Inadmisibile”, toda vez que en el libelo demandatorio se solicita adelantar un proceso monitorio, y las pretensiones no corresponden a este tipo de procesos verbales, en el que una vez se reconozca el derecho, este presta merito ejecutivo, o si por el contrario, lo que pretende es iniciar la ejecución con base en el acta de conciliación aportada con la demanda.

Si lo pretendido es adelantar un proceso Verbal Monitorio, deberá realizar la manifestación de que trata el numeral 5° del artículo 420 del C. G. del P., la que brilla por su ausencia.

De otra parte, se le recuerda que las medidas cautelares solicitadas no están contempladas en el artículo 590 del C. G. del P. “*Medidas Cautelares en procesos Declarativos*”, por lo que deberá aportar la constancia que la demanda haya sido remitida electrónicamente al demandado, conforme el acto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020.

Por último, deberá allegar las actas completas de conciliación, de las cuales solo se aportó la primera hoja.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e8f2e697b70162abb239f9db9424bd3dad36136b8022872e68a5a94f8beb666

Documento generado en 28/09/2020 08:05:31 a.m.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.052 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 30 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**